



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:9 (06-12-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GARCIA MACHADO, ANXO "GARCIA" (Jogafan Ordes F.S. )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUCAS "RODRIGUEZ" (Carballiño F.S. )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- SUSPENSIÓN

---

DÍAZ CALDERÓN, ERIC (Somriu Futbol Sala Ripollet ) 1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:9 (06-12-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JAIME "DOMINGUEZ" (CD  
Murcia FS )

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro  
(Artículo: 145-1)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:13 (06-12-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

BARRENA GONZALEZ, MIGUEL "BARRENA"  
(Colegio Hispano Ingles )

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro  
(Artículo: 145-1)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I-CLUBES

5 Coruña F.S.

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.  
(Artículo: 147-1d)

Noia Portus Apostoli

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.  
(Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CASTRESANA DEL VALLE, HECTOR (AD Lardero Pub Triple )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

#### 2.- SUSPENSIÓN

GALERA RUIZ, ALAIN (AD Lardero Pub Triple )	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
---	---

### II-CLUBES

Kukuyaga F.C.	Incidentes de público, debido a los insultos de ambas aficiones hacia los jugadores de los dos equipos, provocando la activación del Protocolo de Violencia Verbal, a falta de 3 minutos para la finalización del encuentro. Tras estar el partido durante 3 minutos y 17 segundos detenido, hay que desalojar a una persona identificada como seguidora del equipo local, ya que continuó increpando a jugadores del equipo visitante. Tras esto, el encuentro continúa sin mayores altercados, pudiendo acabarlo de manera correcta. (Artículo: 147-1a)
Hegalariak	Incidentes de público, debido a los insultos de ambas aficiones hacia los jugadores de los dos equipos, provocando la activación del Protocolo de Violencia Verbal, a falta de 3 minutos para la finalización del encuentro. (Artículo: 147-1a)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:9 (06-12-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Arnau Guitart, Jan "ARNAU" (Club Gracia Futbol Sala "A")	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

#### 2.- SUSPENSIÓN

TEJERO ORDOÑEZ, HECTOR "TEJERO" (Hospitalet Bellsport F.S. )	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
--	---

### II-CLUBES

Eixample CF Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Eixample CF Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MAYA AGUILERA, FERRAN (Sala 5 Martorell F.S. )	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado mínimo de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Sala 5 Martorell F.S.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Ferran Maya Aguilera, del equipo Sala 5 Martorell F.S., fue amonestado en el minuto 15 por realizar observaciones de carácter técnico a una decisión arbitral y, posteriormente, en el minuto 40 por desaprobar con palabras y gestos otra decisión del árbitro, lo que motivó su expulsión por acumulación de dos amonestaciones.

**Segundo.** - El club Sala 5 Martorell F.S. presentó un escrito alegando que la intervención del técnico D. Ferran Maya Aguilera en el minuto 15 se debió a una situación de emergencia médica tras un golpe recibido por un jugador propio. Alega que no existió protesta técnica ni táctica, sino un aviso al árbitro para que detuviera el juego con el fin de atender al jugador lesionado.

**Tercero.** - En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, debe recordarse que el artículo 27.1 del



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

Código Disciplinario de la RFEF establece que las actas suscritas por los árbitros constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Estas gozan de presunción de veracidad iuris tantum, presunción que solo puede ser desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto.

**Cuarto.-** En relación con la expulsión de D. Ferran Maya Aguilera, del club Sala 5 Martorell F.S., se han presentado alegaciones, pero no se ha acreditado error material manifiesto que permita desvirtuar el contenido del acta arbitral. La prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y se aprecia que, al finalizar una jugada, el árbitro se vuelve y muestra la tarjeta amarilla, por lo que no puede apreciarse el error material manifiesto porque el contenido del acta es compatible con el visionado de la jugada. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.a) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Ferran Maya Aguilera una sanción de suspensión de un encuentro, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Sala 5 Martorell F.S. prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

Covisa Manresa

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Ferran Maya Aguilera, del equipo Sala 5 Martorell F.S., fue amonestado en el minuto 15 por realizar observaciones de carácter técnico a una decisión arbitral y, posteriormente, en el minuto 40 por desaprobar con palabras y gestos otra decisión del árbitro, lo que motivó su expulsión por acumulación de dos amonestaciones.

**Segundo.-** El club Sala 5 Martorell F.S. presentó un escrito alegando que la intervención del técnico D. Ferran Maya Aguilera en el minuto 15 se debió a una situación de emergencia médica tras un golpe recibido por un jugador propio. Alega que no existió protesta técnica ni táctica, sino un aviso al árbitro para que detuviera el juego con el fin de atender al jugador lesionado.

**Tercero.-** En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, debe recordarse que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF establece que las actas suscritas por los árbitros constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Estas gozan de presunción de veracidad iuris tantum, presunción que solo puede ser desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto.

**Cuarto.-** En relación con la expulsión de D. Ferran Maya Aguilera, del club Sala 5 Martorell F.S., se han presentado alegaciones, pero no se ha acreditado error material manifiesto que permita desvirtuar el contenido del acta arbitral. La prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y se aprecia que, al finalizar una jugada, el árbitro se vuelve y muestra la tarjeta amarilla, por lo que no puede apreciarse el error material manifiesto porque el contenido del acta es compatible con el visionado de la jugada. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.a) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Ferran Maya Aguilera una sanción de suspensión de un encuentro, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Sala 5 Martorell F.S. prevista en el artículo 141.3 del citado Código.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- SUSPENSIÓN

LOPEZ BARBOSA, IGNACIO "LOPEZ" (MRB FS Mostoles )	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar a un adversario. (Artículo: 145-2c)
MARTÍN AVILÉS, ENRIQUE (A.D. Alcorcón F.S. Serbis )	2 partidos de suspensión por amenazar, coaccionar de palabra u obra, al entrenador del equipo visitante, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2d)
VALERO COLILLA, CARLOS "VALERO" (Enertel Fútbol Sala Talavera )	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

### II-CLUBES

A.D. Alcorcón F.S. Serbis	Incidentes de público (En el minuto 23 se activa el Protocolo de Violencia Verbal debido a que un aficionado del equipo Local insulta al cuerpo técnico del equipo visitante. En el minuto 38, se suspende el encuentro temporalmente durante 10 minutos debido a un incidente en varios sectores de la grada entre ambas aficiones, llegando a la violencia física (empujones, golpes, etc). (Artículo: 147-1a)
Enertel Fútbol Sala Talavera	Incidentes de público (En el minuto 38, se suspende el encuentro temporalmente durante 10 minutos debido a un incidente en varios sectores de la grada entre ambas aficiones, llegando a la violencia física (empujones, golpes, etc). (Artículo: 147-1a)

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

JIMENEZ FUENTES, SERGIO (Enertel Fútbol Sala Talavera )	2 partidos de suspensión por amenazar, coaccionar de palabra u obra al encargado de material del equipo contrario, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2d)
---	---



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Carpio Urbano, David "CARPIO" (Adecor Aire Sport )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
ZORITA TELLEZ, LUIS (Adecor Aire Sport )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

### II-CLUBES

Granada FS	Incidentes de público protagonizados por un aficionado del club, una vez finalizado el encuentro, que insultó a los árbitros. (Artículo: 147-1a)
Mengibar Puerta de la Bética FS	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SALVANES SANJOSE, DAVID "SALVANES" (Coras Futsal Zaragoza )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Andres Ardid, Hugo "ANDRES" (Lepanto-A.D. )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

### II-CLUBES

Romareda CD	Ausencia por más de 6 encuentros de quienes hayan de intervenir en los mismos (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular). Se recuerda al Club que según lo dispuesto en el artículo 147.7 del Código Disciplinario la reincidencia, podrá conllevar la descalificación del equipo de la competición y su descenso para dos temporadas a la categoría inmediatamente inferior, imponiendo una multa accesoria al club en cuantía de 300,00 € en aplicación del art. 141. (Artículo: 147-4c)
Pirineos Sagrado Corazon	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
A.D. Gran Via 83	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:9 (06-12-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- SUSPENSIÓN

ANIORTE RODRIGUEZ, RUBEN (CD Albacete FS )	1 partido de suspensión por amenazar, coaccionar de palabra u obra a un adversario. (Artículo: 145-2d)
--	--

### II-CLUBES

Maristas Valencia	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
CD Exposición	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 10-12-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:13 (06-12-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CEDRES SANTANA, COSME PAULINO (Fútbol Sala La Graciosa )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
FASTUCA PARADISO, MATIAS HUGO (Fútbol Sala La Graciosa )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)